

PÓLI 7 , & § 5434  
ALCOHOL Y OTRAS DROGAS - ESTUDIANTES

El Distrito se compromete a proporcionar un ambiente escolar libre de alcohol y drogas. Las sustancias que interfieren con el ambiente de aprendizaje y el desempeño de los estudiantes. A los fines de esta política, los "medicamentos" incluyen todas las sustancias controladas, los inhalantes cubiertos por la Ley de Sustancias Controladas Uniformes del estado y cualquier otra sustancia que altere la percepción o el comportamiento reduciendo la capacidad de ese individuo para funcionar adecuadamente en el entorno académico. Esta prohibición no se aplica a los estudiantes que usan medicamentos recetados de acuerdo con las políticas y pautas del distrito.

Las siguientes acciones están expresamente prohibidas por los estudiantes en la propiedad escolar, en los autobuses escolares y en las actividades patrocinadas por la escuela:

1. Uso o posesión de bebidas alcohólicas, drogas o parafernalia de drogas, o se sospecha que está bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.
2. Venta, entrega, fabricación o intención de vender, entregar o fabricar alcohol, drogas o parafernalia de drogas. La intención puede mostrarse mediante evidencia de la cantidad y el valor monetario de la su2848.3(cas

PÓLI 7 , & § 5434  
ALCOHOL Y OTRAS DROGAS - ESTUDIANTES

REF. CRUZ .: 5430 Conducta y disciplina del estudiante  
5473 Suspensiones  
5474 Expulsión estudiantil  
5475 Estudiantes con discapacidades  
5534 medicina

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991  
REVISADO: 8 de octubre de 1996  
9 de septiembre de 1997  
23 de julio de 2002  
23 de junio de 2009  
23 de mayo de 2016



REGLA 5434  
ALCOHOL Y OTRAS DROGAS - ESTUDIANTES

2. Uso inapropiado o posesión de medicamentos de venta libre u otra sustancia y se cree que está o está representado como una droga o alcohol independientemente de la verdadera naturaleza de la sustancia

E

REGLA